

## TÉRMINOS Y CONDICIONES DE SORTEO PROMOCIONAL



Nombre del Sorteo Promocional:	¡Termina 2020 con actitud!
Fecha de inicio:	Septiembre 1 de 2020
Fecha de Cierre:	Diciembre 19 de 2020 hasta 4:00 p.m.
Fecha Registro 1:	Sep. 1 a Oct. 31 a las 4:00 p.m.
Fecha sorteo 1:	Octubre 31 de 2020 – 5:00 p.m.
Fecha registró 2:	Nov. 1 a Dic 19 a las 4:00 p.m.
Fecha sorteo 2:	Diciembre 19 de 2020 – 5:00 p.m.

### SORTEO PROMOCIONAL

#### PROPÓSITO

La siguiente campaña tiene como propósito realizar un sorteo promocional de varios premios durante las vigencias del 1 de septiembre al 19 de octubre de 2020 y en los periodos señalados en estos términos y condiciones.

1. Este sorteo promocional, está dirigido a quienes compran productos en los establecimientos de comercio ubicados dentro del Centro Comercial Portal 80, desde el 1 de septiembre al 19 de diciembre de 2020 hasta las 4:00 p.m. Vale aclarar que no participan las compras realizadas en stand, zonas comunes ni recibos de entidades financieras, bancarias, casas de cambio o servicios públicos.

Por ende, este sorteo promocional es adelantado por el Centro Comercial Portal de la 80 P.H. en cumplimiento de sus políticas de mercadeo común institucional en beneficio de sus copropietarios y sus consumidores.

En ese contexto, se procede a establecer a continuación los términos y condiciones de acceso a este sorteo promocional de conformidad al artículo treinta y tres (33) del Estatuto del Consumidor Colombiano, el cual reza lo siguiente:

**“Artículo 33. Promociones y ofertas.** Los términos de las promociones y ofertas obligan a quien las realice y estarán sujetas a las normas incorporadas en la presente ley. Las condiciones de tiempo, modo, lugar y cualquier otro requisito para acceder a la promoción y oferta, deberán ser informadas al consumidor en la publicidad. Sin perjuicio de las sanciones administrativas a que haya lugar, de no indicarse la fecha de iniciación de la promoción u oferta, se entenderá que rige a partir del momento en que fue dada a conocer al público. La omisión de la fecha hasta la cual está vigente o de la condición de que es válida hasta agotar inventario determinado, hará que la promoción se entienda válida hasta que se dé a conocer la revocatoria de la misma, por los mismos medios e intensidad con que se haya dado a conocer originalmente.

#### INDICACIONES GENERALES PARA TODOS LOS SORTEOS

##### I. MECÁNICA DE SORTEOS – REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN

- 1.1 Podrán participar en este sorteo los clientes que realicen compras iguales, acumulables o superiores a ciento cincuenta mil pesos mcte (\$150.000), en los establecimientos comerciales ubicados en los locales del Centro Comercial entre 1 de septiembre al 19 de diciembre de 2020 hasta las 4:00 p.m., no se podrán registrar facturas sin fecha de emisión. Vale aclarar, no aplican compras realizadas en stand, zonas comunes ni recibos de entidades financieras, bancarias, casas de cambio o servicios públicos.
- 1.2 No se aceptan facturas de fecha anterior al día 1 de septiembre. Para tener certeza sobre la fecha de la compra se tendrá como cierta la que conste en el cuerpo de la factura, sin perjuicio que la

## TÉRMINOS Y CONDICIONES DE SORTEO PROMOCIONAL



copropiedad pueda verificar con el respectivo establecimiento la legitimidad del documento y veracidad de la información en él contenida.

- 1.3 Para ser incluido en la lista de potenciales beneficiarios de premios, el cliente debe registrar la factura o facturas que acrediten como mínimo la compra por un monto igual, superior o acumulable a ciento cincuenta mil pesos (\$150.000) en el punto de información de la copropiedad formalmente habilitado e identificado, dentro de las fechas o término del sorteo, entregando la respectiva información de contacto del participante, autorizando el uso de dichos datos y aceptando expresamente éstos términos y condiciones.
- 1.4 Cumplidos los requisitos anteriores, el participante se hará acreedor de una (1) boleta por cada ciento cincuenta mil pesos (\$150.000) acumulables en compras que el participante acredite (mediante una o varias facturas). No se entregarán boletas por fracciones inferiores a ciento cincuenta mil pesos (\$150.000), por facturas ilegibles o con tachones, o de fecha anterior al día 1 de septiembre de 2020 al 19 de diciembre de 2020 hasta las 4:00 p.m.  
Se entregarán MÁXIMO CINCO (5) BOLETAS POR FACTURA, independientemente del monto de la factura.
- 1.5 El cliente una vez adquirido el derecho a participar debe confirmar que toda la información suministrada de datos de contacto, como: (nombre, dirección, número de teléfono y correo electrónico) sobre el cuerpo de la boleta estén correctamente y una vez verifique esta información el cliente debe firmar la boleta en la parte inferior aceptando las condiciones y restricciones, para finalmente depositar la boleta en la respectiva urna formalmente dispuesta y señalada por el Centro Comercial para este sorteo promocional.
- 1.6 El registro de facturas y su depósito en las urnas podrá ser realizado teniendo en cuenta las siguientes fechas:
  - Facturas de compra del 1 de septiembre al 31 de octubre de 2020 hasta las 4:00 p.m. participan en el sorteo del día 31 de octubre de 2020 a las 5:00 p.m.
  - Facturas de compra del 1 de noviembre al 19 de diciembre de 2020 hasta las 4:00 p.m. participan en el sorteo del día 19 de diciembre de 2020 a las 5:00 p.m.
  - El registro de facturas se realizará en el punto de información, en el siguiente horario: HORARIO PUNTO DE INFORMACIÓN PRIMER NIVEL DIAGONAL A TOTTO: Lunes a Domingo 9:00 a.m. a 8:00 p.m.\*Programación sujeta a cambios.
- 1.7 En caso de no encontrarse el personal designado en el punto de información, el participante podrá dirigirse a la administración del Centro Comercial en el segundo piso, durante el mismo término de vigencia antes indicada y en el horario de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. de lunes a jueves y viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
- 1.8 Cumplidos los requisitos aquí señalados, el interesado adquiere formalmente la condición de participante del sorteo.

## II. FECHAS Y HORARIOS DE SORTEO

SORTEO 1 - OCTUBRE 31 DE 2020 A LAS 5:00 P.M.			
CANTIDAD	PREMIOS	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	TARJETA DÉBITO PARA CONSUMO EN EL CENTRO COMERCIAL	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
13	TARJETAS DÉBITO PARA CONSUMO EN EL CENTRO COMERCIAL	\$ 1.000.000	\$13.000.000
13	TARJETAS DÉBITO PARA CONSUMO Y AVANCES	\$ 800.000	\$10.400.000
13	TARJETAS DÉBITO PARA CONSUMO Y AVANCES	\$ 500.000	\$ 6.500.000

## TÉRMINOS Y CONDICIONES DE SORTEO PROMOCIONAL



SORTEO 2 - DICIEMBRE 19 DE 2020 A LAS 5:00 P.M.			
CANTIDAD	PREMIOS	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	TARJETA DÉBITO PARA CONSUMO EN EL CENTRO COMERCIAL	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
13	TARJETAS DÉBITO PARA CONSUMO EN EL CENTRO COMERCIAL	\$ 1.000.000	\$13.000.000
13	TARJETAS DÉBITO PARA CONSUMO Y AVANCES	\$ 800.000	\$10.400.000
13	TARJETAS DÉBITO PARA CONSUMO Y AVANCES	\$ 500.000	\$ 6.500.000

40

### III. DISPOSICIONES GENERALES

Para tener un correcto desarrollo, funcionamiento y participación de los interesados en este sorteo, se deberán tener en cuenta las siguientes disposiciones:

1. El cliente deberá registrar las facturas de compra del 1 de septiembre al 31 de octubre de 2020 hasta las 4:00 p.m para participar en el sorteo del día 31 de octubre 2020 a las 5:00 p.m. y las facturas de compra del 1 de noviembre al 19 de diciembre de 2020 hasta las 4:00 p.m. para participar en el sorteo del 19 de diciembre de 2020 a las 5:00p.m
2. Las facturas deben incluir el nombre del comprador, quien será el cliente que este registrado. La factura no se podrá registrar a nombre de un tercer cliente.
3. Los participantes deberán aportar al organizador los datos personales necesarios y reales para acceder al sorteo y autorizar el uso de la información para los propósitos de esta actividad.
4. La falsedad en cualquier documento o en los datos será causal de exclusión del sorteo y dará lugar en todo caso, al inicio de acciones legales.
5. La falta de alguno de los datos obligatorios del participante, motivarán la anulación del mismo de este sorteo.
6. Todas las personas participantes declaran que conocen y aceptan íntegramente las condiciones y restricciones del evento, por lo cual mantendrá indemne al Centro Comercial Portal de la 80 P.H de cualquier reclamo o acción judicial.
7. Los ganadores deberán firmar el acta de entrega de los premios del sorteo promocional.
8. **La negativa del participante a proporcionar los datos calificados como obligatorios implicará la imposibilidad de participar en el sorteo. (Nombres, apellidos, tipo de identificación, número de identificación, dirección, barrio, número de teléfono fijo y/o celular, fecha de nacimiento, correo electrónico, firma, entre otros)**
9. Los premios estarán sujetos a la normatividad tributaria vigente.
10. El Centro Comercial Portal de la 80 P.H. no se responsabiliza del uso que los ganadores le den a los premios.
11. El Centro Comercial Portal de la 80 P.H., se reserva el derecho de modificar las bases del sorteo, en todo caso, las modificaciones se darán a conocer a los participantes de manera oportuna, previa autorización de la Lotería de Bogotá.
12. La vulneración a las cláusulas y/o procedimiento establecidos, en el presente documento conllevará a la eliminación del participante y revocación inmediata del sorteo.
13. La ganancia ocasional correspondiente al 20% del premio será asumida por el Centro Comercial, en caso de que tenga lugar.

### IV. CONDICIONES GENERALES

## TÉRMINOS Y CONDICIONES DE SORTEO PROMOCIONAL



1. En este sorteo promocional, solo podrán participar usuarios y/o consumidores mayores de edad que acrediten este requisito, con la presentación de su documento de identidad, salvo las excepciones aquí señaladas.
2. El número de premios que se entregaran en este sorteo promocional es el de **OCHENTA (80)**, los cuales serán entregados en dos sorteos.
3. Las boletas depositadas en las urnas podrán participar única y exclusivamente en el sorteo que corresponda según la fecha de compra y registro de facturas, y una vez finalizada la fecha de sorteo, las boletas se guardan y se inicia de cero.
4. Se entregarán **MÁXIMO CINCO (5) BOLETAS POR FACTURA**, independientemente del monto de la factura.
5. Los premios de este sorteo promocional, no podrán ser sustituidos por dinero en efectivo, ni por cualquier otro bien, ni cedido a terceros.
6. El día del sorteo se sacarán **cinco (5) ganadores** suplentes que no serán publicados, en caso tal de que alguno de los ganadores principales no acepte el premio por cuestiones ajenas a su voluntad o de su propio consentimiento. El ganador suplente tendrá máximo 30 días hábiles para reclamar el premio, de lo contrario se entregará el premio, al segundo ganador suplente. Los familiares, compañeros permanentes y demás presuntos apoderados del ganador que no acepto el premio, no podrán ser acreedores del premio de conformidad a que cada boleta participante obedece a un título personal intransferible.
7. El ganador debe estar registrado en el sistema de CRM del Centro Comercial Portal 80, sistema creado para el manejo de las compras. En caso de no estar registrado en el sistema de CRM del Centro Comercial Portal 80 el participante interesado, podrá realizar el respectivo registro en este sistema previo al cumplimiento y procedimiento establecido para ello.
8. Las boletas, que sean falsas, estén adulteradas y respecto de la cuales no puedan acreditarse que corresponden a boletas originales del concurso, serán descartadas de la actividad promocional, sin perjuicio de la repercusión e inicio de las acciones legales tendientes del Centro Comercial, al presunto responsable.
9. Los ganadores del sorteo, se publicarán el día hábil posterior al sorteo en las redes sociales, punto de información y pagina web del Centro Comercial ([www.portal80.com.co](http://www.portal80.com.co)).
10. El Centro Comercial Portal 80 se compromete a entregar el acta del sorteo a los cinco (5) días siguientes de su celebración, así mismo entregará la respectiva acta de entrega del premio sorteado dentro de un término máximo de treinta (30) días calendario.
11. Con el fin de garantizar la transparencia y la legitimidad de la competencia, se contará en cada sorteo con la presencia de un delegado de la Secretaria de Gobierno, quien es la máxima autoridad de la competencia.
12. El Centro Comercial Portal 80 P. H. considera exclusiones de responsabilidad las originadas en situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, sin perjuicio de las demás legales y reglamentariamente establecidas.

### V. REGLAS DE REDENCIÓN DE FACTURAS

El titular de la factura (comprador) debe presentar personalmente en el punto de información, las facturas de compra y su documento de identificación (Cédula de ciudadanía, de extranjería o pasaporte.). Así mismo, debe someterse al siguiente procedimiento:

1. Debe suministrar al funcionario de la Copropiedad, la siguiente información personal: nombres, apellidos, dirección de domicilio, barrio, ciudad, e-mail, número de teléfono de contacto y firma.
2. Posterior al suministro de la información, el participante para obtener la boleta deberá permitir que el funcionario encargado de la Copropiedad imponga el sello o marca en la factura, que indique que esta factura ha sido redimida en su importe total.

## TÉRMINOS Y CONDICIONES DE SORTEO PROMOCIONAL



3. Para obtener boletas no se admitirán documentos diferentes a las facturas expedidas por ventas en firme, lo que indica que no se recibirán facturas enmendadas, rotas, sucias, de difícil legibilidad o que no correspondan al período del sorteo.
4. Solo se recibirán por participante en un (1) solo día, tres (3) facturas de plazoleta de comida, para redención del sorteo promocional.
5. Las facturas de compra que se presenten en el momento de inscribirse deben tener: número de local, razón social, No. De la factura, NIT, resolución de la DIAN, fecha y valor de la compra y deben estar comprendidas entre las fechas estipuladas en el punto de información. **EL RESPONSABLE DE LA FACTURA ES EL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL.**
6. Quedan excluidas: órdenes de compra, promesas de compraventa, certificados de compras, recibos de caja menor, cotizaciones, pedidos, Boucher de tarjeta crédito o débito, bonos de regalo, facturas bonos de regalo, facturas de devoluciones, pago de servicios, cambios de moneda, consignaciones bancarias.
7. No participaran entidades financieras, entidades o locales que reciban pagos por concepto de servicios.
8. No participarán las facturas de compra en concesionarios de zonas comunes.

### VI. PARTICIPANTES

Podrán participar todas las personas mayores de edad que durante la vigencia de la promoción, **realicen compras en los almacenes del Centro Comercial Portal de la 80 P.H y registren el mismo día en que son emitidas aquellas facturas acumulables superiores a ciento cincuenta mil pesos (\$150.000).**, en el periodo de la actividad promocional.

### VII. INHABILIDADES Y RESTRICCIONES

Bajo ninguna circunstancia se permite la participación de las siguientes personas:

- Los menores de edad, aun actuando en compañía de adultos responsables y/o curadores.
- El Administrador, los miembros del Consejo de Administración principales o suplementes, el Revisor Fiscal, los trabajadores y contratistas del Centro Comercial portal de la 80 P.H., los concesionarios de áreas de uso común, sus trabajadores, los propietarios y tenedores a cualquier título de las unidades privadas que integran el Centro Comercial, ni sus trabajadores, sus cónyuges, compañeros permanentes, parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.

En el evento de que el participante que se encuentre inmerso en una o algunas de las inhabilidades anteriormente mencionadas resulte favorecido en este sorteo, se entenderá que no tiene derecho al mismo y se procederá a entregar el premio al ganador suplente, sin que haya lugar a indemnización o el reconocimiento o pago de perjuicio alguno en cuanto se declaró de manera previa al sorteo como no válida su participación.

### VIII. DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES

Con el fin de resguardar la transparencia y honestidad de este sorteo promocional el Organizador Centro Comercial Portal de la 80 P.H., podrá excluir de manera inmediata a cualquier participante que emplee medios fraudulentos para participar o favorecerse a sí mismo o a un tercero con los resultados del sorteo, o que incumpla algunas de las condiciones estipuladas anteriormente.

Así mismo, se hace constar que el Centro Comercial Portal de la 80 P.H. se reserva el derecho de ejercitar todas las acciones legales tendientes a la devolución del premio entre las que considere pertinentes para resguardar la transparencia y honestidad de este sorteo.

### IX. FECHA Y FORMA DE ENTREGA DEL PREMIO

## **TÉRMINOS Y CONDICIONES DE SORTEO PROMOCIONAL**



Los ganadores del sorteo serán notificados dentro de los cinco (5) primeros días hábiles después del sorteo, donde los presuntos ganadores tendrán el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la aceptación del premio para iniciar el proceso y cumplir en el momento de entrega del premio. En caso de no poder ser contactados los ganadores y/o que estos no acepten el premio, se procederá a llamar a uno de los ganadores suplentes seleccionados en el sorteo en las mismas condiciones antes mencionadas.

### **X. CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA ENTREGA DEL PREMIO**

Los premios se entregarán en la oficina de administración de lunes a jueves de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y los días viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

- A.** Para entregar el premio, el ganador deberá entregar fotocopia de la cedula ampliada al 150% y carta informando sus datos y aceptando el premio que le entrega el Centro Comercial.
- B.** El ganador deberá atender personalmente la entrega del premio y no podrá ser representado por otra persona, a excepción de personas con discapacidad, la cual deberá ser probada al momento de la entrega del premio, por medio de documento que acredite la información del curador y su autorización de a quién debe ser entregado el premio. Dicho documento deberá constar por escrito con su respectiva autenticación y formalidad.

### **CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA ENTREGA DE TARJETAS DEBITO**

- A.** Se sortearán OCHENTA (80) tarjetas débito cargadas con diferentes importes (\$2.000.000), (\$1.000.000), (\$800.000) y (\$500.000)
- B.** La entrega de estas tarjetas no está supedita a la apertura de cuentas del ganador y/o tramites similares.
- C.** La vigencia de cada tarjeta será de 1 (un) mes a partir de la primera compra o hasta gastar el valor del cupo mencionado.
- D.** Las tarjetas Débito, única y exclusivamente podrán ser redimidas en los locales del Centro Comercial Portal de la 80, siempre y cuando tengan datafono (No aplica compras stand).
- E.** La tarjeta se entrega al portador, por lo tanto el Centro Comercial Portal de la 80 no se hace responsable por pérdida, robo o uso no autorizado de esta tarjeta.
- F.** Las tarjetas que se entregarán son tarjetas débito para ser utilizadas única y exclusivamente en los establecimientos comerciales ubicados en los locales del Centro Comercial Portal 80.
- G.** Vale mencionar, que cada tarjeta débito es un documento al portador, el cual es redimible parcial o totalmente hasta por el valor habilitado en el Centro Comercial Portal de la 80.
- H.** Estas tarjetas no están exentas del 4x1000, por lo tanto este descuento lo asume el ganador.
- I.** Las compras serán descontadas del saldo de la tarjeta; si el valor de la compra excede el saldo de la tarjeta podrá cancelar el excedente con cualquier otro medio de pago, tal como lo acepte el establecimiento de comercio, donde se realiza la compra. En los eventos, en los cuales el valor sea inferior, no se hará devolución de dinero. Cada Establecimiento de Comercio del Centro Comercial está sujeto a las políticas establecidas para la recepción de tarjetas débito según el monto.
- J.** Las tarjetas no se podrán recargar ni serán cambiadas por dinero en efectivo.
- K.** Las tarjetas no serán aceptadas en cualquiera de los Establecimientos de Comercio de la Copropiedad, si presenta adulteraciones de cualquier índole, deterioro o no cumple con las características de seguridad requeridas.
- L.** Las tarjetas no aplican para compras online en los sitios web de los Establecimientos de Comercio del Centro Comercial Portal de la 80.
- M.** Las tarjetas no aplican para transacciones en entidades financieras, pago de servicios públicos, pago de impuesto predial y/o transacciones en casas de cambio.

## **TÉRMINOS Y CONDICIONES DE SORTEO PROMOCIONAL**



- N.** Con las tarjetas de monto de \$2.000.000 y \$1.000.000 no podrán realizar avances, ni retiros de dinero en efectivo.
- O.** Con las tarjetas de monto de \$800.000 y \$500.000 podrán realizar avances y retiros de dinero en efectivo.
- P.** El saldo y los últimos movimientos se podrán consultar en la línea telefónica informada en cada tarjeta al respaldo.

La sola participación en este sorteo, implica la aceptación de los términos, condiciones y restricciones mencionados anteriormente.

**Para mayor información consulta en los Puntos de Información del Centro Comercial Portal 80 o en la página web [www.portal80.com.co](http://www.portal80.com.co)**